# CENTRO DE CONCILIACIÓN LA PUERTA DE LA JUSTICIA MAHATMA GHANDI CCPJ/MG

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral Nº 048-2008-JUS/DNJ-DCMA Dirección y teléfono: Calle Tacna Nº 785 Oficina Nº 101 - Piura. Celular Nº 985341642 # 985341642 N° 969353994 – Email: absaloncornejo@hotmail.com

EXP. Nº 419-2014-CCPJ/MG

# ACTA DE CONCILIÀCIÓN CON ACUERDO TOTAL Nº 416-2014

En la ciudad de Piura distrito de Piura siendo las 11:00 horas del día 17 del mes de Octubre del año 2014, ante mi ABSALON CORNEJO PULACHE, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 02611731 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro Nº 21066 y Registro de Especialidad en Asuntos de Carácter Familiar Nº 1259, se presentaron en conjunto con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, las partes solicitantes los Señores: LATIN BUSINESS COMPANY PERU S.R.L., REPRESENTADO POR EL SEÑOR: RYDER REQUENA RAMIREZ, debidamente identificado con Documento Nacional de Identidad N° 80661794, con domicilio en Psje. 03 de Octubre Lote 08 Campo Polo del Distrito, Provincia y Departamento de Piura; según Contrato de Consorcio y la parte invitada los Señores: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, debidamente representado por su Procurador Público Municipal el Señor: LUIS GERARDO SALAZAR GARAY, debidamente identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 02843159, con domicilio en Calle Ayacucho N° 377 del Distrito, Provincia y Departamento de Piura, de acuerdo a la Resolución ejecutiva referente al nombramiento de Procurador Público Municipal, Resolución de Alcaldía N° 889-2011-A-MPP de fecha 01 de Setiembre del 2011: con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características, fines y ventajas.

Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

## **HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:**

La Solicitud de Conciliación forma parte integrante de la presente Acta de Conciliación la misma que se adjunta en copias certificadas.

# DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

#### OBLIGACIÓN DE HACER

### **ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:**

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

Los Acuerdos aquí contenidos serán efectivos a partir de la firma de la presente acta.

Ryder Requena Ramírez
GERENTE GENERAL

GORNEJO PULACI





CENTRU DE CUNCILIACIUM LA PUERTA DE LA JUSTICIA MAHATMA GANDHI CERTIFICA LA PRESENTE COPIA ES FIEL DE SU ORIGINAL QUE CORRI EN LIBRO 03

CORRE EN LIBRO.

FOLIO Nº

PIURA / T DE ocheh DEL 20/4

CENTRO DE CONCILIACION
"LA PUERTA DE LA JUSTICIA"
MAHATMA GANDHI

JUMP

ABSALON CORNEJO PULACHE SECRETARIO GENERAL REG. 1259 /21066

## I. OBLIGACIÓN DE HACER

Se Resuelve:

Autorizar al Procurador Público Municipal para conciliar de manera total con la Empresa LATIN BUSINESS COMPANY PERU S.R.L., las controversias derivadas de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 031-2013-CE.PIP/MPP – Proceso Electrónico – Primera Convocatoria para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión a nivel de perfil del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VERDAS DE LAS CALLES Y AV. DEL AA.HH. LOS PINOS DEL DISTRITO DE PIURA", de la siguiente manera:

- 1. Que, la Municipalidad Provincial de Piura deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 1095-2014-A/MPP de fecha 03 de Setiembre del 2014.
- Que, la Municipalidad Provincial de Piura tenga por presentado el Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil de proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES Y AV. DEL AA.HH LOS PINOS DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA".
  - 3. Que, se aplique la penalidad por el retraso en la prestación del servicio de acuerdo a Ley.

# VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este Acto el Abogado **ABSALON CORNEJO PULACHE**, con Registro del I.C.A. de Piura Nº 2902, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18º de la Ley de Conciliación Nº 26872, modificado por el artículo 1º del Decreto Legislativo Nº 1070, concordado con el artículo 688º Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo Nº 768, modificado por el Decreto Legislativo Nº 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 12:00 horas del día 17 del mes de Octubre del año 2014, en señal de lo cual firman la presente **Acta Nº 416-2014**, la misma que consta de dos (02) páginas.

LA PUERTA DE LA JUSTICIA MAHATMA GANDHY

ABOG. ABSALON CORNEJO PULACHE CONCILIADOR - REG. 21066 / F-1569 ABOGADO - REG. 2902

Firma y huella del Conciliador Abogado LATIN BUSINESS COMPANY PERU S.R.L

Ruder Reguena Ramire:

Nombre, firma y huella del solicitante

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Luis Gerardo Salazar Garay Reg. CAP, Nº 1302 PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL

Nombre, firma y huella del invitado



CENTRO DE CONCILIACION
"LA PUERTA DE LA JUSTICIA"
"ABSALON CORNEJO PULACHE
SECRETARIO GENERAL"